Cavild. En la Sala capitular de esta Villa de Archena a
diez de Octe. mil ocho, ocho: Dos S. Dn. Anto.
Armas Abogdo. Alto R.l Consejo y Reg.te de esta
Rl. Jurisdiccion, Bartolome Ponze, y Josef Lo
pez Abenza Reg.; Fran.co Segura Diputado y
Fran.co Norta Personero unico q.e a el presente com-
pone el Concejo Pleno de dha Villa juntos en Ca-
vildo como acostumbran p.a tratar de las cosas
conveniente a el servicio de ambas Mayestades y bien
de este Publico por dho Sor Reg.te se hizo presente
Oficio del Exmo. Sor Dn. Clemente de Campos Intente
Correo de la Ciudad de Murcia, como presente de su
Junta Sup.ma en que con fha de ocho del corr.te
se dice S. Ex.a q. puede entregar la Jurisdic-
con q. Ygenta a Bartolome Ponze Reg.or mas
antiguo, con el objeto de quedar mas desembaraz
zado p.a el despacho de su pra Com.on a el q.
S. Exm.a tenia obedecido, y de nuevo obedecia con
el Respeto debido; med.te lo qual p.a su debido
cumplim.to Requirio a dhos S.S. Concejales, q.
manifestaron igualm.te estar prontos, y conform
mes, a obedecerla, y cumplirla Seg.n se me-
recia, manifestando dho Sor Bartolome
Ponze Reg.or mas antiguo q. por su p.te esta
va, asimismo a entregarse de esta
Rl. Jurisdiccion de esta Villa q. Ygenta